



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 095-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 095-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitana, 08 de abril de 2021, a las 15h27. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES

1.1. Ingresó el Tribunal Contencioso Electoral el 27 de marzo de 2021 a las 21h51, (01) un escrito en (08) ocho fojas con (14) catorce fojas de anexos firmado por el señor Joseph Santiago Díaz Asque, procurador común de la Alianza “1,5 UNIÓN POR LA ESPERANZA”, mediante el cual presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral.

1.2. A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número 095-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 28 de marzo de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.

1.3. El expediente ingresó al Despacho el 29 de marzo de 2021 a las 09h15, en (01) un cuerpo contenido en (25) veinticinco fojas.

SEGUNDO.- En mi calidad de juez de instancia, una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, dispongo:

Que el denunciante **en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación** del presente auto, en aplicación de lo que dispone el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, esto es:

- Especifique de manera clara el acto, resolución o hecho sobre el que interpone la denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución así como complete la identidad de a quién o a quiénes se les atribuye la responsabilidad del hecho, identificando sus nombres y apellidos.
- Aclare los fundamentos de la denuncia con expresión clara y precisa de los agravios que le cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.
- Aclare el anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos. Acompañará la nómina de testigos, con copias de cédulas y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como



los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares según corresponda. Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre la institución que los posee y solicitará las medidas pertinentes para su práctica. La solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba debe presentarse de manera fundamentada.

- Firma del abogado patrocinador.

En el escrito que contiene la denuncia, consta la imagen de una firma electrónica, debajo de la cual se observa el nombre del abogado Diego Madero; junto a la firma manuscrita del denunciante. En ese contexto, deberá ratificar la designación de su patrocinador mediante escrito remitido a este Tribunal en forma física. En el caso de que el escrito se remita por vía digital, se advierte al denunciante que el mismo debe contener firmas electrónicas de todos quienes lo suscriban y éstas deberán ser **plenamente validables**.

De completarse en legal y debida forma su denuncia se notificará oportunamente la fecha y hora para que concurra a este Tribunal a declarar bajo juramento que desconoce el domicilio de los presuntos infractores.

TERCERO.- La presente causa se tramitará en plazo¹ por derivarse del proceso de Elecciones Generales 2021.

CUARTO.- Notifíquese:

4.1. Al señor Joseph Santiago Díaz Asque, en las direcciones de correo electrónicas: sdiaz969@gmail.com y diego_madero@yahoo.com. Por Secretaria General asígnesele una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones.

4.2. Al Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en las direcciones de correo electrónicas: johnfgamboa@hotmail.com / johngamboa@cne.gob.ec / elbasolis@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

SEXTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de abril de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar

Secretaría Relatora

Tribunal Contencioso Electoral



¹ Art. 30 Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.